



RESOLUCION N° 113

FOLIO
46

Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 6 - NOV 2000

VISTO el expediente N° 2626/00 del registro del Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN BANCA Y DERECHO BANCARIO, según lo aprobado por Resolución Rectoral N° 54/00, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 2477/98 establece que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en períodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, se otorgará provisoriamente, previo dictamen de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA.

Que en el presente la carrera de MAESTRIA EN BANCA Y DERECHO BANCARIO no se encuentra convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, dándose las condiciones previstas para otorgar reconocimiento oficial provisorio al título de posgrado de MAGISTER EN BANCA Y DERECHO BANCARIO.

Que la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

W
At Jcf
Mes

W



Ministerio de Educación

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN BANCA Y DERECHO BANCARIO, que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA efectúe con posterioridad a su otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 2477/98.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuniqúese y archívese.

(Handwritten signatures)

113

REGISTRO DE ACTAS

Dr. HUGO J. VILLALBA
MINISTRO DE EDUCACION



Nº 113

RESOLUCIÓN N° 113

48

Ministerio de Educación

ANEXO

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR.

GRADO ACADEMICO: MAGISTER EN BANCA Y DERECHO BANCARIO.

REQUISITOS DE INGRESO:

- Poseer Título de abogado expedido por Universidad Argentina o de igual nivel académico por Universidad Extranjera. Si el título fuera expedido por una universidad extranjera, el mismo deberá ser convalidado por este Ministerio o revalidado por una Universidad Nacional.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
01	Análisis Financiero I	30
02	Análisis Financiero II	30
03	Antecedentes y Evolución del Derecho Bancario	20
04	Banco Central de la República Argentina Superintendencia Bancaria	50
05	Bancos y Actividad Bancaria	40
06	Contratos Bancarios I	40
07	Contratos Bancarios II	30
08	Contratos Bancarios III	40
09	Contratos Bancarios IV	30
10	Contratos I	30
11	Contratos II	40
12	Contratos III	30
13	Contratos IV	40
14	Trabajos de Investigación	160
15	Derecho Económico I	40
16	Derecho Económico II	40
17	Instrumentos Bancarios y Garantías	30
18	Internacionalización y Transnacionalización de la Banca	30
19	Metodología de la Investigación	10
20	Seminario Filosófico – Teológico	20
21	Procedimientos Judiciales Bancarios I	30
22	Procedimientos Judiciales Bancarios II	30
23	Seminario I	20
24	Seminario II	20

OTRO REQUISITO:

- Trabajo de Tesis 200 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 1.080 Horas.

*W
M
Opres*